



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CESION DEL CONTRATO

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 170109-0-2017 DEL 24 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA E IVON ADRIANA JIMENEZ ZAPATA

IVON ADRIANA JIMENEZ ZAPATA mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.548.489, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL(LA) CEDENTE**, y por otra, **LUZ ANGELA CARDENAS MORENO**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.911.222, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL(LA) CESIONARIO(A)**, por la presente dejamos constancia de la cesión del contrato de **PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 170109-0-2017 del 24 DE ABRIL DE 2017**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** e **IVON ADRIANA JIMENEZ ZAPATA** se suscribió el contrato de **PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 170109-0-2017 del 24 DE ABRIL DE 2017**, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones del Concejo de Bogotá para el cumplimiento del plan de comunicaciones internas y externas de la entidad" por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESIENTOS MIL PESOS m/cte (\$51.300.000)** 2) Que el(a) contratista **IVON ADRIANA JIMENEZ ZAPATA**, mediante escrito del 7 de marzo de 2018, solicitó al supervisor la terminación o cesión del contrato por motivos personales. El día 23 de marzo de 2018 el Supervisor del contrato mediante radicado 2018IE7514 solicitó la cesión del contrato 170109-0-2017, manifestando que el profesional propuesto cumple con los requisitos exigidos. Así las cosas, se considera que la mejor opción es cederlo toda vez que los argumentos planteados en los documentos previos con los cuales se justificó la necesidad y conveniencia para realizar la contratación se mantienen vigentes en el sentido de que el Concejo de Bogotá requiere un profesional de apoyo para la Oficina Asesora de Comunicaciones para que sirva de enlace con los jefes de prensa de las 45 unidades de apoyo normativo de la corporación. 3) Que **ROSA JULIANA HERRERA PINTO**, supervisora del contrato en mención mediante memorando con radicado 2018IE7514 del 23 DE MARZO DE 2018, solicitan la cesión del contrato de **IVON ADRIANA JIMENEZ ZAPATA** a favor de **LUZ ANGELA CARDENAS MORENO**, señalando que no hay detrimento alguno para la entidad y el cesionario cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato en mención. 4) Que la estipulación contractual número veintinueve (29) del contrato de **PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 170109-0-2017 del 24 DE ABRIL DE 2017**, estableció lo siguiente: "El contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del **DISTRITO-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**, pudiendo este negar la autorización de cesión o del subcontrato." 5) Que previstas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: PRIMERA: **EL(LA) CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO(A)** y este recibe en el actual estado financiero y contractual las acciones, privilegios, obligaciones y beneficios legales inherentes a la naturaleza del contrato de **PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 170109-0-2017 del 24 DE ABRIL DE 2017**. SEGUNDA: El servicio será prestado por parte del cesionario(a) a partir de la suscripción del "acta de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CESION DEL CONTRATO

iniciación de el(la) cesionario(a)", documento que deberá ser elaborado por el supervisor del contrato. No obstante, la fecha de terminación del contrato 170109-0-2017 del 24 DE ABRIL DE 2017 será inicialmente pactada. TERCERA: En caso de generarse saldos como consecuencia de la presente cesión, estos serán relacionados en el informe final o el acta de liquidación según corresponda. CUARTA: GARANTIA UNICA: EL(LA) CESIONARIO(A) se compromete a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía única que avalará los conceptos previstos en la estipulación contractual o cláusula octava (8) del contrato de PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 170109-0-2017 del 24 DE ABRIL DE 2017 QUINTA: EL(LA) CESIONARIO(A) acepta y se compromete a cumplir el contrato de PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 170109-0-2017 del 24 DE ABRIL DE 2017, de conformidad con los estudios previos y demás documentos expedidos por Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del contrato. SEXTA: La cesión no causa erogación adicional a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. En señal de conocimiento de la presente cesión se firma a los 26 MAR 2018

ADRIANA JIMENEZ

IVÓN ADRIANA JIMENEZ ZAPATA
EL CEDENTE

CE 63.548.489.

LUZ ANGELA CARDENAS MORENO

LUZ ANGELA CARDENAS MORENO
EL CESIONARIO

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Director(a) de Gestión Corporativa MAO